

ANEXO UNICO

Modificación del Reglamento de Quiniela Múltiple

ARTICULO 2°.- El juego de Quiniela, consiste en efectuar apuestas en sus modalidades de Quiniela Múltiple, Quiniela Plus, Súper Plus, Plus 9, Quiniela Instantánea y 1 en 10.

ARTICULO 4°.- Para las variantes Quiniela Plus y Súper Plus, se podrá efectuar una apuesta seleccionando ocho (8) números de dos (2) cifras, mientras que para el Plus 9 se seleccionará un (1) número más a los ya elegidos para las demás variantes. Los mismos deberán ser diferentes entre sí, definiéndose por los sorteos que se realicen para las emisiones de Lotería o sorteos de Quiniela Múltiple que programe el Instituto Provincial de Lotería y Casinos para dicha modalidad.

Para participar de la Quiniela Instantánea, únicamente se podrán hacer apuestas directas a números de dos (2) y tres (3) cifras, estos dígitos deberán integrar un universo del doble cero (00) al noventa y nueve (99) en el supuesto de dos (2) cifras y del triple cero (000) al novecientos noventa y nueve (999) para las tres (3) cifras.

ARTICULO 7°.- Las apuestas para Quiniela Plus con Súper Plus, Plus 9, Quiniela Instantánea y 1 en 10 se realizarán según el siguiente detalle:

a) **Quiniela Plus con Súper Plus:** Es una modalidad en que el apostador selecciona ocho (8) números de dos (2) dígitos, desde el doble cero (00) al noventa y nueve (99), asignándose un (1) punto por cada acierto logrado dentro de las dos últimas cifras (decena y unidad) en el caso de Quiniela Plus, y de las dos primeras cifras (unidad de mil y centena) para la Súper Plus, de los veinte (20) lugares que conforman el extracto de Quiniela Múltiple. En el caso



Los procesos de realización del sorteo del Juego Quiniela Múltiple, sus variantes y Lotería están certificados con la Norma ISO

IF-2021-12420120-GDEBA-DJIPLYC

de Quiniela Plus, obtendrán premio las apuestas que reúnan ocho (8), siete (7), seis (6) y cinco (5) aciertos o puntos.

A los ganadores de tickets con cinco (5) aciertos se les restituirá el valor de la apuesta.

La Quiniela Súper Plus posee la modalidad de sale o sale.

En caso de no haber ganador/es con el primero, segundo o tercer premio el/los mismos se declararán vacante/s, pasando automáticamente sin intereses ni actualizaciones de ninguna especie a integrar el pozo del premio de que se trate en el siguiente sorteo. El pozo destinado para el pago de los premios estará constituido por hasta el 50 % de la recaudación que para cada modalidad de juego se obtenga. De este 50% se deducirá hasta el 5 % para conformar el Fondo Acumulado destinado al Pozo Asegurado. Quedando el 45% restante para acumular al Pozo Ordinario.

El Pozo correspondiente a Quiniela Plus será distribuido conforme a la siguiente manera:

Primer Premio	8 aciertos	50 % del pozo destinado a premios.
Segundo Premio	7 aciertos	30 % del pozo destinado a premios.
Tercer Premio	6 aciertos	20 % del pozo destinado a premios.

b) **Plus 9:** Es una modalidad en que el apostador que haya jugado a la Quiniela Plus con Súper Plus, abonando un monto adicional adquirirá el derecho de participar con la misma apuesta en el Plus 9. Selecciona para tal fin un (1) número adicional de dos (2) cifras, distinto a los ya seleccionados, asignándose un (1) punto por cada acierto logrado con las dos cifras centrales (centena y decena) de los veinte (20) lugares que conforman el extracto de Quiniela Múltiple. Obtendrán el Pozo del Premio la/s apuestas que obtengan la totalidad de los nueve (9) aciertos. El pozo destinado para el pago de los premios estará constituido por hasta el 50% de la recaudación. De este 50% se deducirá

ES COPIA FIEL

JULIAN MENGUCCI
IF-2021-12420120-GDEBA-DHPLYC
Instituto Provincial de Lotería y Casinos



hasta el 5 % para conformar el Fondo Acumulado destinado al Pozo Asegurado. Quedando el 45% restante para acumular al Pozo Ordinario.

Los agentes oficiales vendedores del primer premio de la Quiniela Plus, de los ocho aciertos de la Súper Plus y del primer premio de Plus 9, percibirán el 1% del pozo de que se trate, en concepto de bonificación.

Se podrán realizar apuestas en forma automática, optando por esta modalidad el apostador no elige los ocho (8) o nueve (9) números respectivamente, sino que el sistema conformará la apuesta al azar. Se habilita a los agentes oficiales a comercializar porcentuales o partes de las jugadas múltiples o combinadas. A tal efecto queda prohibido otorgar o recibir comprobantes-tickets distintos de los emitidos por las terminales de juego.

c) **Quiniela Instantánea:** Las apuestas se podrán realizar, al primero, hasta el quinto y hasta el décimo lugar en el extracto.

La opción de rango permite al apostador seleccionar la posición en el conjunto de números ganadores -ubicación en el extracto- generado aleatoriamente. Por tal motivo los rangos disponibles serán:

- En la primera posición únicamente.
- Las primeras cinco (5) posiciones, incluyendo la primera posición.
- Las diez (10) posiciones, tomando la totalidad del extracto obtenido.

d) **1 en 10:** Es una modalidad en que el apostador selecciona cinco (5) números de dos (2) dígitos, desde el doble cero (00) al noventa y nueve (99), pudiendo repetir algún número en la selección. Esta apuesta se resolverá en los siguientes cinco (5) sorteos consecutivos de Quiniela Múltiple que programe el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comenzando a participar en el primer sorteo habilitado siguiente. Los aciertos surgirán de las dos últimas cifras de las primeras diez (10) ubicaciones en el extracto del sorteo de



Los procesos de realización del sorteo del Juego Quiniela Múltiple, sus variantes y Lotería están certificados con la Norma ISO

9001

IF-2021-12420120-GDEBA-DIPLYC

ES COPIA FIEL

 LILIANA MENGUCCI
 Jefe Departamento de Entradas y Despacho
 Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Quiniela Múltiple de que se trate, participando cada uno de los cinco (5) números seleccionados, en cada sorteo consecutivo.

A partir de acertar el primer número seleccionado en el primer sorteo habilitado, el apostador puede plantarse y cobrar lo ganado hasta ese momento o bien seguir participando en los siguientes sorteos con los restantes números, apostar parte de lo ganado y el resto que le quede como premio asegurado que se abonará a partir de la realización del último sorteo participante en la apuesta, es decir después del segundo sorteo se premia diez (10) veces el valor de lo apostado.

La apuesta mínima es de Pesos uno (\$ 1.-) y la máxima de pesos cien (\$ 100.-) por ticket, abonándose en la agencia hasta un máximo de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), superado dicho monto se abonará en la sede del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

El apostador podrá plantarse en cualquier agencia de la Provincia de Buenos Aires y para percibir el monto del acierto deberá presentarse en la agencia donde realizó la apuesta, antes de que se produzca la prescripción del sorteo en cuestión, que se efectivizará a los diez (10) días corridos a contar desde el día siguiente al del último sorteo participante en la apuesta, hasta el cierre de las operaciones del décimo día, o del día hábil siguiente, si aquel recayere en feriado o no laborable. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la presentación indicada, se tendrá por automáticamente extinguido el derecho del apostador para reclamar el pago del premio.

Se podrán efectuar apuestas de la variante 1 en 10 Directo según el siguiente detalle:

Es una modalidad en que el apostador selecciona cinco (5) números de dos (2) dígitos, desde el doble cero (00) al noventa y nueve (99), pudiendo repetir algún número en la selección. Esta apuesta se resolverá en los siguientes cinco (5) sorteos consecutivos de Quiniela Múltiple que programe el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comenzando a participar en el primer sorteo



habilitado siguiente. Los aciertos surgirán de las dos últimas cifras de las primeras diez (10) ubicaciones en el extracto del sorteo de Quiniela Múltiple de que se trate, participando cada uno de los cinco (5) números seleccionados, en cada sorteo consecutivo.

Al acertar el primer número seleccionado en el primer sorteo habilitado, el apostador recupera el valor de su apuesta y sigue participando en los siguientes sorteos con los restantes números. Si acierta en los cinco (5) sorteos se le abonará 40.000 veces lo apostado a partir de la realización del último sorteo participante en la apuesta.

La apuesta mínima es de pesos uno (\$ 1.-) y la máxima de pesos cien (\$ 100.-) por ticket, abonándose en la agencia solo el recupero del valor de la apuesta, y en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos los restantes premios.

Para percibir el monto del acierto deberá presentarse según lo ganado en la agencia donde realizó la apuesta o en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos antes de que se produzca la prescripción del sorteo en cuestión, que se efectivizará a los diez (10) días corridos a contar desde el día siguiente al del último sorteo participante en la apuesta, hasta el cierre de las operaciones del décimo día, o del día hábil siguiente, si aquel recayere en feriado o no laborable.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la presentación indicada, se tendrá por automáticamente extinguido el derecho del apostador para reclamar el pago del premio.

ARTICULO 9°.- Las apuestas de Quiniela Instantánea podrán realizarse durante los días y horarios habilitados para la venta de juegos en línea, con las limitaciones que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos determine. Los sorteos se realizarán en forma instantánea a través del sistema central.



9001

Los procesos de realización del sorteo del Juego Quiniela Múltiple, sus variantes y Lotería están certificados con la Norma ISO 9001:2008 por el organismo GDEBA-DIPLYTE y MENGUCCI. Los procesos de Entradas y Despacho del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

IF-2021-12420120-GDEBA-DIPLYTE

ES COPIA FIEL

ARTICULO 10°.- El ticket-recibo es aquel que emite la máquina terminal y su emisión constituirá la validación de dicha apuesta por el sistema, el apostador deberá constatar que en el ticket-recibo consten todos los pronósticos que efectuó, no admitiéndose reclamo posterior alguno y es el comprobante de su participación en la jugada. La responsabilidad surgida por la operación de cancelación de tickets, los cuales no participarán en el sorteo, corresponde al agente oficial. Este caso no será válido para la Quiniela Plus con Súper Plus, Plus 9 y Quiniela Instantánea, atento a que estas modalidades no prevén cancelación alguna. Si la apuesta fue captada a través de terminales ambulantes y por cualquier motivo no ingresaran en tiempo y forma al proceso, no participarán en el sorteo. A los efectos de la interpretación de este artículo se entenderá por proceso al comprendido por el proceso original y el complementario del sorteo de que se trate. En tales casos, el apostador sólo tendrá derecho a que se le restituya el importe de la apuesta realizada, quedando el Instituto Provincial de Lotería y Casinos eximido de toda responsabilidad. Una vez efectivizado el pago de una apuesta, el agente oficial deberá retener el ticket ganador hasta que opere la prescripción del respectivo sorteo.

ARTICULO 11°.- Los aciertos de cada jugada se determinarán mediante sorteos. El resultado de los mismos será divulgado por medio de extractos oficiales; a excepción del de Quiniela Instantánea, el cual luce en el mismo ticket de la apuesta. El extracto oficial se ajustará a la presente reglamentación y demás normas vigentes, debiendo consignarse como mínimo número de sorteo, fecha y hora del mismo, así como la fecha y hora de los sorteos de cada una de las loterías habilitadas. Dicho extracto también podrá emitirse por medio de la terminal de juego existente en la Agencia Oficial.

ES COPIA FIEL

LUCIANO MENGUCCI
Jefe Depto. Mesa de Entradas y Despacho
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

IF-2021-12420120-GDEBA-DJIPLYC

Todas las apuestas realizadas en un mismo ticket, participan del mismo sorteo instantáneo con el mismo conjunto de números ganadores, denominado extracto.

ARTICULO 13°.- Los sorteos de Quiniela Múltiple y Quiniela Instantánea de la Provincia de Buenos Aires se regirán por las siguientes normas:

1.- Quiniela Múltiple: Sistema de sorteo con cinco (5) globos.

a) En cuatro (4) globos se colocarán diez (10) bolillas de caucho numeradas del cero (0) al nueve (9). Estos corresponderán según su orden a la unidad, a la decena, a la centena y a la unidad de mil.

b) En el quinto (5°) globo número se colocarán veinte (20) bolillas de caucho numeradas del uno (1) al Veinte (20), indicadoras del número de ubicación del extracto.

c) Efectuado el anuncio de las extracciones realizadas, se hará constar en el acta y en el indicador que se utilice para conocimiento público, el resultado obtenido y se introducirán únicamente las bolillas correspondientes a los globos que contienen la unidad, la decena, la centena y la unidad de mil. Concluido el sorteo se confeccionará el extracto oficial de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires.

2.- Quiniela Instantánea: El Sistema Central de Computación será quien efectúe el sorteo a través de un programa totalmente aleatorio, por lo cual utiliza una rutina Random de selección de números premiados, por lo que el extracto será generado con los resultados que suministre el mismo. De esta selección surgirán al azar diez (10) números ganadores que conformarán el extracto oficial. Los números sorteados oscilarán entre el triple cero (000) y el novecientos noventa y nueve (999), no pudiendo repetirse.

ES COPIA FIEL




Los procesos de realización del sorteo del Juego Quiniela Múltiple, sus variantes y Lotería están certificados con la Norma ISO 9001


IF-2021-12420120-CIDEBA-DIPLYC


2020 Depto. Mesa de Entradas y Despacho
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

ARTICULO 18°.- Los aciertos de Quiniela Múltiple se abonarán en la siguiente forma incluido el monto de la suma apostada: a la última cifra siete (7) veces lo apostado; a las dos (2) últimas cifras setenta (70) veces lo apostado; a las tres (3) últimas cifras seiscientas (600) veces lo apostado; a las cuatro (4) últimas cifras tres mil quinientas (3.500) veces lo apostado; y para el caso de apuestas en redoblona a las dos (2) últimas cifras ochenta (80) veces en ambas posturas. Aplicándose la presente escala para el pago de premios de Quiniela Instantánea a las dos (2) y tres (3) últimas cifras.



MELITON EUGENIO LOPEZ
Presidente
Decreto Nº 59/15
Instituto Provincial de Lotería y Casinos



ES COPIA FIEL

JUAN MENGUCCI
Jefe de Despacho, Mesa de Entradas y Despacho
Instituto Provincial de Lotería y Casinos



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-12420120-GDEBA-DJIPLYC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN 111/16

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.21 14:29:29 -03'00'

Belén Alejandra Rosica
Secretaria Administrativa
Dirección de Juegos
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.21 14:29:29 -03'00'